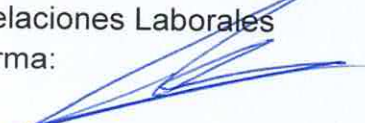
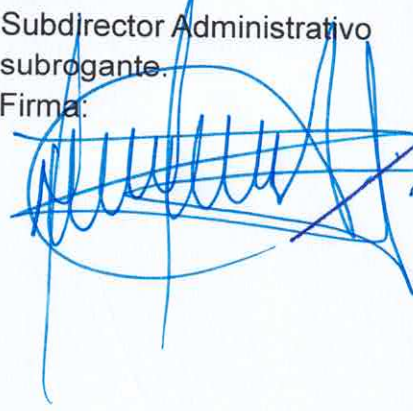
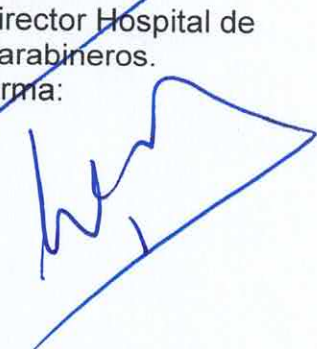
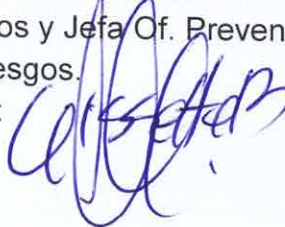


PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

CIRCULAR N° 3873, DS 44

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Francisco Álvarez Chamorro Abogado y Jefe Oficina de Relaciones Laborales Firma: 	Mayor (I) Nicolás Vega Guerra Subdirector Administrativo subrogante. Firma: 	Coronel Felipe Rosenberg Arancibia. Director Hospital de Carabineros. Firma: 
Dominic Bustos Jimenez Periodista Oficina de Relaciones Laborales Firma: 		
Gisette Barria Vera Ingeniero en Prevención de Riesgos y Jefa Of. Prevención de Riesgos. Firma: 		
Fecha: Junio 2026	Fecha: Junio 2026	Fecha: Junio 2026

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	5
3. REFERENCIAS NORMATIVAS	6
4. DEFINICIONES	7
5. RESPONSABILIDADES	9
6. REQUISITOS PREVIOS	11
7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	13
8. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PASO A PASO	16
9. PLAN DE EMERGENCIA Y GESTIÓN DE DESASTRES (GRD)	18

1. OBJETIVO

Establecer las directrices organizacionales, preventivas, de coordinación institucional y de respuesta temprana; destinadas a prevenir, identificar, contener y gestionar oportunamente el riesgo de suicidio en las personas trabajadoras del Hospital de Carabineros (HOSCAR).

El presente procedimiento considera las particularidades propias del trabajo hospitalario, tales como: la exposición permanente a factores de riesgo psicosocial, alta exigencia emocional derivada de la atención de pacientes, trabajo en sistema de turnos, eventos críticos, sobrecarga mental, contacto con situaciones potencialmente traumáticas y exigencias operacionales propias del contexto institucional.

Este procedimiento incorpora lineamientos técnicos para:

- **Identificar oportunamente factores de riesgo psicosociales**, presentes en los distintos procesos: asistenciales, clínicos, administrativos, operativos y de soporte del establecimiento, especialmente, aquellos asociados a turnos rotativos, alta demanda de trabajo, presión por continuidad operacional, exposición a sufrimiento humano, eventos adversos y exigencias de coordinación interdisciplinaria.
- **Detectar señales tempranas de vulnerabilidad**, especialmente en personal que trabaja en contextos de alta presión, áreas críticas o entornos con elevada carga emocional.
- **Estandarizar las acciones preventivas**, de contención inicial, comunicación segura y efectiva, activación de redes de apoyo y de escalamiento, las que deberán aplicar las jefaturas, equipos coordinadores, Oficina de Prevención de Riesgos, Oficina de Relaciones Laborales, Comité Paritario de Higiene y Seguridad y equipos de apoyo institucional frente a indicadores o eventos asociados a riesgo suicida.
- **Coordinar la respuesta con Mutua de Seguridad**, salud ocupacional, red asistencial interna y dispositivos externos de emergencia, garantizando

derivación oportuna, continuidad del cuidado, confidencialidad, resguardo de la dignidad de la persona trabajadora y seguimiento posterior al evento.

- **Promover ambientes laborales saludables, protectores**, empáticos y libres de estigmatización, fortaleciendo el liderazgo preventivo, la detección precoz, la gestión de riesgos psicosociales, el buen trato laboral y la cultura institucional de cuidado de la salud mental.

El presente procedimiento se elabora en cumplimiento de la Circular SUSESO N° 3873, de 2025, sobre asistencia técnica para contribuir a disminuir el riesgo de suicidio en el entorno laboral, incorporada al Compendio de Normas del Seguro de la Ley N° 16.744, en concordancia con el DS N° 44 sobre gestión preventiva, la Ley N° 16.744, la Ley N° 21.643 y demás normativa vigente aplicable.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
---	--	--

2. ALCANCE

El procedimiento aplica a todas las personas trabajadoras del Hospital de Carabineros, cualquiera sea su calidad contractual, incluyendo personal de planta, contrataciones por resolución y regidos por el Código del Trabajo. Y demás equipos de apoyo que desempeñen funciones en dependencias institucionales o en actividades desarrolladas bajo dependencia operativa del establecimiento.

Comprende acciones de:

- **Prevención primaria**, orientadas a la promoción del bienestar psicosocial, fortalecimiento de factores protectores, liderazgo saludable, reducción del estrés laboral y mejoramiento de los entornos de trabajo.
- **Prevención secundaria**, enfocada en la detección temprana de señales de alerta, factores de vulnerabilidad y conductas de riesgo.
- **Prevención terciaria**, destinada a la intervención inmediata, contención, derivación, acompañamiento y seguimiento posterior a eventos críticos o crisis de salud mental.

El procedimiento abarca todas las modalidades de trabajo propias del contexto hospitalario, incluyendo turnos rotativos, jornadas excepcionales, sistemas de llamada, trabajo nocturno, funciones con supervisión limitada, labores en terreno, atención continua de pacientes, exposición a eventos críticos y actividades ejecutadas bajo régimen de contratación externa, subcontratación o prestación permanente de servicios dentro del Hospital de Carabineros.

Será aplicable a la totalidad de los procesos asistenciales, administrativos, operativos, logísticos y de soporte institucional, independientemente de la unidad, servicio o dependencia jerárquica en que se desempeñe la persona trabajadora.

 HOSPITAL DE CARABINEROS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
--	--	--

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Circular N° 3873 SUSESO (2025) – “Asistencia técnica para contribuir a disminuir el riesgo de suicidio en el lugar de trabajo”.
- DS 44 / 2025 - Reglamento sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales.
- Ley 16.744 - Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley 21.643 - Prevención, investigación y sanción del acoso laboral y sexual.
- DS 594 / 1999 - Condiciones sanitarias y ambientales.
- Protocolo CEAL-SM (MINSAL) - Evaluación de factores psicosociales.
- Guías OMS / OIT sobre prevención del suicidio laboral.

 HOSPITAL DE CARABINEROS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
--	--	--

4. DEFINICIONES

- a) Riesgo suicida:** probabilidad de que una persona atente contra su vida como resultado de la interacción de factores personales, emocionales, sociales, laborales o clínicos.
- b) Suicidio:** acto mediante el cual una persona provoca intencionalmente su propia muerte.
- c) Ideación suicida:** pensamientos, verbalizaciones o planes relacionados con hacerse daño o quitarse la vida, ya sea de forma explícita o indirecta.
- d) Señales de alerta:** indicadores conductuales, emocionales o verbales que podrían sugerir riesgo suicida, tales como aislamiento, desesperanza, cambios bruscos de conducta, abandono del autocuidado o verbalizaciones relacionadas con la muerte.
- e) Prevención primaria:** acciones orientadas a promover bienestar emocional, reducir factores de riesgo psicosocial y fortalecer ambientes laborales saludables.
- f) Prevención secundaria:** acciones destinadas a la detección temprana de señales de riesgo, vulnerabilidad emocional o ideación suicida.
- g) Prevención terciaria:** intervenciones orientadas a la contención inmediata, derivación, acompañamiento y seguimiento posterior a una crisis o evento crítico.
- h) Primeros Auxilios Psicológicos (PAP):** intervención inicial, breve y no clínica destinada a contener emocionalmente a una persona en crisis, mediante escucha activa, validación emocional y coordinación de apoyo profesional.
- i) Red de apoyo:** conjunto de recursos internos y externos destinados a la contención y derivación de casos, incluyendo Mutual de Seguridad, líneas de ayuda, SAMU, equipos de salud mental y contactos de emergencia.

j) Trabajo solitario: actividad desarrollada sin contacto visual o físico permanente con otros trabajadores, incrementando la vulnerabilidad frente a situaciones críticas.

k) Evento psicosocial crítico: situación que afecta gravemente el bienestar emocional de una o más personas trabajadoras, tales como intentos suicidas, amenazas autolesivas o fallecimientos.

l) Contención emocional: acción inmediata de apoyo destinada a estabilizar emocionalmente a una persona afectada.

m) Derivación segura: proceso de coordinación y traslado hacia atención especializada, garantizando privacidad, continuidad del cuidado y resguardo de la persona.

n) Confidencialidad: deber institucional de resguardar la identidad, antecedentes y detalles asociados al caso, limitando el acceso únicamente a personal autorizado.

 HOSCAR HOSPITAL DE CARABINEROS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
--	--	--

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Oficina de Prevención de Riesgos

- Elaborar, actualizar y difundir el presente procedimiento.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas.
- Coordinar la detección temprana de señales de alerta junto a Relaciones Laborales y jefaturas.
- Activar y liderar el protocolo frente a eventos críticos asociados a riesgo suicida.
- Mantener registros confidenciales de incidentes y seguimiento de casos.
- Informar oportunamente a las áreas pertinentes, resguardando estrictamente la confidencialidad.

5.2. Oficina de Relaciones Laborales

- Implementar acciones orientadas a la promoción del bienestar psicosocial y fortalecimiento de ambientes laborales saludables.
- Gestionar denuncias reguladas por la Ley N° 21.643 que puedan constituir factores de riesgo psicosocial.
- Difundir campañas de bienestar emocional y prevención del riesgo suicida.
- Ejecutar acompañamiento psicosocial inicial y seguimiento.
- Coordinar derivaciones internas y externas.
- Realizar intervenciones grupales posteriores a eventos críticos.
- Orientar a las personas trabajadoras respecto de sus derechos y redes de apoyo disponibles.

5.3. Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)

- Identificar condiciones laborales que incrementen factores de riesgo psicosocial.
- Proponer medidas preventivas y de mejora organizacional.
- Colaborar en acciones de sensibilización y acompañamiento posterior a eventos críticos.

5.4. Departamento de Personal

- Mantener actualizados antecedentes contractuales y contactos de emergencia.
- Gestionar comunicaciones formales y reservadas con familiares o contactos definidos.
- Coordinar medidas administrativas de resguardo.
- Apoyar procesos de reintegro laboral progresivo.

5.5. Personas Trabajadoras

- Participar activamente en actividades de promoción de salud mental.
- Informar señales de alerta mediante canales establecidos.
- Respetar la confidencialidad de los casos.
- Utilizar los canales institucionales de apoyo disponibles.

5.6. Mutual de Seguridad (Organismo Administrador)

- Proporcionar asistencia técnica especializada conforme a la Circular SUSESO N° 3873.
- Otorgar orientación psicológica inmediata y apoyo especializado.
- Colaborar en el análisis de factores psicosociales asociados a eventos críticos.
- Apoyar técnicamente el fortalecimiento de factores protectores institucionales.

 HOSCAR HOSPITAL DE CARABINEROS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
--	---	--

6. REQUISITOS PREVIOS

- **Contar con la Evaluación de Riesgos Psicosociales (CEAL-SM) vigente**, incluyendo planes de acción ejecutados y seguimiento documentados.
- **Disponer de un Plan de Salud Mental Laboral**, que incluya:
 - a) Red de derivación interna (Atención psicológica con Relaciones Laborales).
 - b) Derivación externa a para atención psicológica.
 - c) Acceso a líneas de ayuda en crisis (600 360 7777 Salud Responde - Línea de prevención del suicidio *4141).
- **Asegurar la capacitación periódica del personal**, especialmente jefaturas y supervisores en:
 - a) Identificación de señales de alerta.
 - b) Primeros Auxilios Psicológicos (PAP).
 - c) Procedimiento de trabajo seguro en prevención
- **Mantener canales de comunicación confidenciales y seguros**, tales como:
 - a) Correos internos de consulta o denuncia.
 - b) Acceso a derivación protegida vía directa en relaciones.laborales@hoscar.cl
- **Contar con un Protocolo de Trabajo en Solitario** actualizado y auditado, aplicable a labores nocturnas, turnos con baja dotación o unidades con riesgo aumentado.
- **Incorporar en el Plan de Gestión de Riesgos y Desastres (GRD)** un subprocedimiento específico para la respuesta ante:
 - a) Intentos de suicidio.

- b) Amenazas autolesivas.
- c) Detección de ideación suicida o conducta de riesgo.
- **Mantener coordinación formal con la Mutual de Seguridad**, asegurando acceso a atención psicológica de urgencia y apoyo post-crisis en caso de casos de Ley Karin activos
- **Asegurar que las jefaturas cuenten con contactos actualizados** de:
 - a) Ambulancia Mutual de Seguridad 1407
 - b) Relaciones Laborales relaciones.laborales@hoscar.cl
 - c) Servicios de emergencia (SAMU 131 - Carabineros 133 – Línea de prevención del suicidio *4141).
- **Contar con espacios privados y adecuados** para entrevistas de contención, activación de PAP y derivaciones.

7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Nº	Peligro / Riesgo	Consecuencia	Medidas Preventivas	Protocolo / Guía
1	Estrés laboral crónico (sobrecarga asistencial, alta demanda, presión del entorno clínico)	Ideación suicida	Control de carga laboral, pausas activas, redistribución de tareas	Protocolo Riesgos Psicosociales
2	Trabajo solitario o baja dotación (turnos noche, cobertura mínima en unidades)	Vulnerabilidad emocional	Supervisión activa, contacto periódico, acompañamiento	Protocolo Riesgos Psicosociales
3	Acoso laboral o violencia (Ley Karin)	Depresión, ansiedad, ideación suicida	Canal de denuncia, medidas de resguardo, intervención temprana	Protocolo VALS
4	Conflictos interpersonales con equipos del hospital o internos	Deterioro del clima, aislamiento	Mediación, talleres de comunicación, contención	Protocolo VALS
5	Exceso de turnos o jornadas especiales (diurno/nocturno, prolongadas)	Fatiga emocional / Burnout	Control horario, descanso efectivo, rotación equilibrada	Protocolo Riesgos Psicosociales
6	Falta de reconocimiento o apoyo del equipo clínico	Desmotivación, tristeza sostenida	Feedback formal, integración al equipo, reuniones de apoyo	Protocolo Riesgos Psicosociales
7	Exposición a sufrimiento humano y muerte de pacientes	Trauma, desgaste emocional	Debriefing psicológico, apoyo especializado	Protocolo Riesgos Psicosociales

 HOSCAR HOSPITAL DE CARABINEROS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
--	---	--

8	Acceso a medios letales (insumos clínicos, químicos, alturas)	Suicidio consumado	Controles físicos, almacenamiento seguro, restricciones de acceso	Circular 3873
9	Notificación de sanciones disciplinarias o pérdida laboral	Crisis emocional aguda	Notificación acompañada, Relaciones Laborales y apoyo psicológico	Protocolo Riesgos Psicosociales Protocolo VALS
10	Falta de apoyo social o personal	Soledad, vulnerabilidad	Redes internas, mentorías, acompañamiento Relaciones Laborales	Protocolo Riesgos Psicosociales Protocolo VALS
11	Sobrecarga emocional tras eventos críticos (accidentes, agresiones, fallecimientos)	Trauma secundario / estrés agudo	Contención inmediata, derivación psicológica	Protocolo VALS
12	Ambientes hostiles o alta conflictividad en unidades críticas (Urgencias, UPC, Pabellón)	Estrés severo, agotamiento	Gestión del clima, intervención preventiva	Protocolo VALS
13	Ambigüedad o exceso de rol por presión del establecimiento mandante	Tensión constante	Claridad de funciones, apoyo supervisor	Protocolo Riesgos Psicosociales
14	Doble presencia	Riesgo emocional	Derivación a Relaciones Laborales o apoyo psicológico	Protocolo Riesgos Psicosociales

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN
LOS LUGARES DE TRABAJO**

Oficina de Relaciones
Laborales
Versión 01:
Fecha elaboración: Junio
2026
Fecha aprobación:

15	Aislamiento emocional por trabajo remoto o administrativo	Desconexión, tristeza	Reuniones periódicas, integración al equipo	Protocolo Riesgos Psicosociales
----	--	-----------------------	---	---------------------------------

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
---	--	--

8. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PASO A PASO

a. PREVENCIÓN SECUNDARIA - DETECCIÓN TEMPRANA Y APOYO INMEDIATO

- i. **Identificación de señales de alerta:** cambios bruscos en comportamiento, rendimiento o ánimo. Frases de desesperanza o alusiones a la muerte. Aislamiento, ausentismo, irritabilidad o abandono del autocuidado. Manifestaciones evidentes de ansiedad, angustia o deterioro emocional.
- ii. **Actuación del supervisor, compañero o cualquier trabajador:** escuchar activamente sin emitir juicios. Brindar contención inicial en un espacio tranquilo y seguro. No dejar sola a la persona si existe riesgo. Evitar minimizar o cuestionar lo que expresa.
- iii. **Derivación inmediata y activación del protocolo:** notificar a Prevención de Riesgos, Relaciones Laborales o canal establecido. Activar red de apoyo psicológico (Mutual de Seguridad 1407 solo en casos de Ley Karin activos, Salud Responde 600 360 7777, línea de prevención del suicidio *4141). Registrar el caso como "Evento Crítico Confidencial". Coordinar con Relaciones Laborales cuando corresponda.
- iv. **Comunicación interna confidencial:** resguardar identidad y detalles del caso. Evitar rumores, comentarios o divulgación informal. Solo Prevención, jefatura directa, Relaciones Laborales o Departamento de Personas informan a la Gerencia o Mutualidad cuando corresponde.

b. PREVENCIÓN Terciaria - Respuesta ante crisis y postvención

- i. **En caso de intento autolesivo o amenaza suicida:** no dejar sola a la persona en ninguna circunstancia. Llamar a SAMU (131), Carabineros (133) o PDI (134). Activar el Plan GRD – Subprocedimiento de Crisis Psicológica. Coordinar llegada de profesionales de salud mental o del Organismo Administrador. Asegurar un ambiente seguro y libre de elementos riesgosos.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
---	--	--

- ii. **Contención del entorno laboral:** informar al equipo involucrado de forma respetuosa y sin detalles sensibles. Ofrecer apoyo psicológico a testigos o personas afectadas. Registrar el evento como incidente grave según protocolo. Resguardar el área hasta evaluación profesional.
- iii. **Seguimiento y acompañamiento continuo:** coordinar un plan de reintegro laboral progresivo con RRHH, Relaciones Laborales y Mutua de Seguridad si aplica. Mantener contacto con la red de salud tratante, respetando confidencialidad. Evaluar periódicamente el estado emocional de la persona afectada. Aplicar medidas grupales cuando exista impacto emocional en el equipo.
- iv. **Gestión posterior al evento crítico:** revisar factores organizacionales o contribuyentes al evento Actualizar protocolos y medidas preventivas según resultados del análisis. Implementar actividades de sensibilización y educación posterior al evento. Asegurar que la comunicación institucional sea empática y no estigmatizante.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
---	--	--

9. PLAN DE EMERGENCIA Y GESTIÓN DE DESASTRES (GRD)

a. Objetivo del Plan

Establecer acciones técnicas, comunicacionales y humanas para afrontar situaciones críticas de salud mental o riesgo suicida en el lugar de trabajo, garantizando una respuesta inmediata, confidencial y coordinada, que minimice daños y asegure continuidad operacional con enfoque humano y ético.

b. Escenarios contemplados

- Intento de suicidio o crisis autolesiva dentro del recinto laboral.
- Amenaza verbal o gesto de ideación suicida detectado por compañeros o supervisores.
- Fallecimiento por suicidio en dependencias del establecimiento mandante o áreas donde se desempeña personal del Hospital de Carabineros.
- Impacto emocional severo en testigos, jefaturas o equipos de trabajo.
- Reaparición de conductas de riesgo tras una intervención previa o seguimiento activo.

Cada escenario activa un nivel de alerta distinto (Verde – Amarilla – Roja), según gravedad y riesgo inminente.

c. Activación del Plan

- Detección inicial:** cualquier trabajador que observe señales de riesgo debe avisar de inmediato a Relaciones Laborales o Prevención de Riesgos.
- Confirmación del evento:** jefatura o líder designado evalúa gravedad y declara nivel de alerta.
- Notificación oficial:**
 - SAMU 131, Carabineros 133 o PDI 134, según corresponda.
 - Mutual de Seguridad, Salud Mental institucional y red externa de emergencia según evaluación del caso.
 - Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos.
- Registro inicial:** completar formato “Evento Psicosocial Crítico Circular 3873”.

	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
---	--	--

d. Fases operativas de respuesta

Fase 1 – Contención inmediata

Asegurar integridad física de la persona; nunca dejarla sola. Retirar a curiosos y resguardar el área. Un brigadista o supervisor capacitado mantiene contacto verbal empático y sin juicio. Aplicar primeros auxilios psicológicos si existe riesgo mientras llega apoyo profesional.

Fase 2 – Atención y derivación

Recepción del equipo de emergencia (SAMU o Mutualidad).

Entrega de antecedentes básicos: identificación, cargo, conducta observada, contactos de emergencia. Coordinar el traslado seguro a un centro asistencial o contención en el momento. Comunicación inmediata y confidencial con la familia, realizada por la jefatura directa en coordinación con el Departamento de Personal y Relaciones Laborales

Fase 3 – Apoyo al entorno laboral

Aislar el área hasta autorización profesional o de la autoridad competente. Reunir al equipo afectado en un espacio privado para contención grupal. Activar apoyo psicológico a testigos dentro de las primeras 24 horas. Suspender tareas no esenciales hasta que el equipo recupere estabilidad emocional.

Fase 4 – Investigación del evento

Levantar acta de incidente crítico bajo estricta confidencialidad. Identificar factores contributivos organizacionales: carga de trabajo, clima, liderazgo, conflictos, aislamiento. Registrar conclusiones e incorporar medidas al sistema de mejora continua. Elaborar informe técnico preventivo para Mutualidad y SUSESO si corresponde.

Fase 5 – Restablecimiento y seguimiento

Diseñar un plan de retorno laboral progresivo si corresponde. Evaluar clima laboral las semanas posteriores mediante entrevistas o encuestas. Mantener monitoreo psicosocial por al menos 90 días. Registrar todas las acciones en la bitácora GRD.

 HOSPITAL DE CARABINEROS	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DE SUICIDIO EN LOS LUGARES DE TRABAJO	Oficina de Relaciones Laborales Versión 01: Fecha elaboración: Junio 2026 Fecha aprobación:
--	---	--

e. Estructura de roles y comunicación

- **Jefatura directa:** activa la alerta, contiene inicialmente y comunica a Relaciones Laborales o Prevención de Riesgos.
- **Dpto. Prevención de Riesgos:** coordina el Plan GRD, define nivel de alerta, notifica a la Mutual de Seguridad y autoridades de salud.
- **Brigadista o Par de apoyo:** acompaña, escucha y ayuda al control emocional de la situación.
- **Departamento de Personal:** gestionan la comunicación con familia, asistencia formal y preservan confidencialidad.
- **Mutual de Seguridad:** proporciona apoyo psicológico profesional y asistencia postcrisis en cuanto exista un caso activo de Ley Karin.
- **Comité Paritario:** participa en evaluación de causas y medidas preventivas futuras.

f. Recursos y medios disponibles

Teléfonos de emergencia visibles en todas las áreas. Sala de contención emocional o enfermería habilitada. Kit de primeros auxilios psicológicos (guía rápida, contactos, fichas). Vehículo para traslado en caso necesario. Convenios con centros de salud mental o apoyo desde Mutualidad.

g. Simulacros y evaluación

Realizar un simulacro anual del subprocedimiento “Crisis Psicológica - Riesgo de Suicidio”.

Evaluar tiempos de respuesta, coordinación y comunicaciones que incorpore hallazgos al Programa de Mejora Continua.

h. Acompañamiento posterior al evento crítico

Entrevistas confidenciales con los equipos afectados. Actividades de sensibilización y fortalecimiento del apoyo mutuo. Actualización del IPER Psicosocial y de los protocolos vigentes. Elaboración de informe de cierre validado por la Oficina de Prevención de Riesgos, Oficina de Relaciones Laborales y Dirección HOSCAR.